



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de enero de 2026.-
DECRETO ALC. N° 321.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- V. Ley N° 21.634 Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VI. Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
- VII. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio;
- VIII. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IX. Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos.
- X. Ley N° 20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- XI. Decreto Alcaldicio N°3.289/2025 de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XII. Decreto Alcaldicio N° 9.878/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XIII. Decreto Alcaldicio N° 71, de fecha 08 de enero de 2026, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde.
- XIV. Decreto Alcaldicio N° 55/2026 de fecha 08 de enero del 2026 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos para la Propuesta Pública N° 001/2026, denominada "Servicio de Telemedicina para los Recintos de la Red de Atención Primaria de Salud", ID Mercado Público N° 3447-1-LP26.
- XV. Memorándum N° 072/2026 de fecha 20 de enero del 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, la cual solicita modificación en bases del proceso licitatorio, el cual se encuentra en estado Publicado.

CONSIDERANDO:

- I. Que, con fecha 08 de enero del 2026 se realiza el llamado a los proponentes interesados en participar en la Propuesta Pública N° 001/2026, denominada "Servicio de Telemedicina para los Recintos de la Red de Atención Primaria de Salud", ID 3447-1-LP26.
- II. Que, en virtud del Art. 36° de las Bases Administrativas, la Municipalidad de Alto Hospicio, podrá fundadamente, modificar o complementar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, informando lo anterior a través de la publicación del respectivo decreto alcaldicio en el sistema.
- III. Que, se hace necesario realizar modificación en Anexo N°6: Cumplimiento Técnico.
- IV. Que, como se indica en el Art. 37° de las Bases, desde la publicación de las modificaciones y/o complementaciones, éstas se entenderán plenamente notificadas y conocidas por los oferentes

transcurridas 24 horas desde su publicación, integrándose automáticamente a las Bases Administrativas y/o Técnicas, según corresponda.

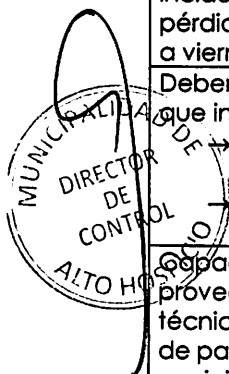
V. Que, como se indica en el Art. 38° de las Bases, las modificaciones y/o complementaciones deberán efectuarse únicamente antes del cierre de recepción de ofertas, y serán publicadas oficialmente en el portal www.mercadopublico.cl

DECRETO:

1.- Modifíquese, Anexo de la Propuesta Pública N° 001/2026, denominada "Servicio de Telemedicina para los Recintos de la Red de Atención Primaria de Salud", ID 3447-1-LP26, en el siguiente sentido:

Anexo N°6: "Cumplimiento Técnico"

Donde Dice:



RESPECTO DEL SOPORTE, OPERACIÓN, CAPACITACIÓN Y MONITOREO:	CUMPLE (SI/NO)	OBSERVACIONES
El proveedor deberá garantizar atención técnica 24/7 para incidentes críticos (caídas de servicio, errores de integración, pérdida de datos), y soporte funcional en horario hábil (lunes a viernes, 08:00 a 18:00 h).		
Deberá establecerse un Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) que indique tiempos máximos de respuesta y resolución: → Incidentes críticos: respuesta ≤ 30 minutos, resolución ≤ 4 horas. → Incidentes funcionales: respuesta ≤ 4 horas, resolución ≤ 24 horas.		
Capacitación técnica para personal de supervisión, el proveedor deberá capacitar al personal administrativo y técnico del mandante, que estará a cargo de la derivación de pacientes, validación de reportes y supervisión general del servicio.		
El plazo de implementación y puesta en marcha no superará los 7 días corridos desde la fecha del envío de la orden de compra. Entendiendo que el día 1 del servicio es el primer día que se realice la primera atención efectiva.		
El total de las prestaciones, deben ser entregadas dentro del periodo total del contrato.		
El proveedor deberá entregar mensualmente a lo menos los siguientes indicadores: → N° total de atenciones realizadas. → N° de atenciones fallidas. → Tiempos de espera promedio. → Resolutividad clínica y derivación (% de casos resueltos en la primera consulta). → Satisfacción usuaria. → Uptime del servicio y si hubo incidentes especificar el plan de mejora.		

Debe Decir:

RESPECTO DEL SOPORTE, OPERACIÓN, CAPACITACIÓN Y MONITOREO:	CUMPLE (SI/NO)	OBSERVACIONES
El proveedor deberá garantizar atención técnica 24/7 para incidentes críticos (caídas de servicio, errores de integración, pérdida de datos), y soporte funcional en horario hábil (lunes a viernes, 08:00 a 18:00 h).		
Deberá establecerse un Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) que indique tiempos máximos de respuesta y resolución: → Incidentes críticos: respuesta ≤ 30 minutos, resolución ≤ 4 horas.		

→ Incidentes funcionales: respuesta ≤ 4 horas, resolución ≤ 24 horas.		
Capacitación técnica para personal de supervisión, el proveedor deberá capacitar al personal administrativo y técnico del mandante, que estará a cargo de la derivación de pacientes, validación de reportes y supervisión general del servicio.		
El plazo de implementación y puesta en marcha no superará los <u>10 días corridos</u> desde la fecha del envío de la orden de compra. Entendiendo que el día 1 del servicio es el primer día que se realice la primera atención efectiva.		
El total de las prestaciones, deben ser entregadas dentro del periodo total del contrato.		
El proveedor deberá entregar mensualmente a lo menos los siguientes indicadores: → N° total de atenciones realizadas. → N° de atenciones fallidas. → Tiempos de espera promedio. → Resolutividad clínica y derivación (% de casos resueltos en la primera consulta). → Satisfacción usuaria. → Uptime del servicio y si hubo incidentes especificar el plan de mejora.		

2.- Manténgase El Efecto de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, en todo lo originalmente aprobado, con excepción de las modificaciones que por medio del presente acto administrativo se corrigen.

3.- Infórmese Y Publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Norma Córdova Correa**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico